



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Dr. Stalin Alvear Alvear

NOTARIO

A SU CARGO LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS: AMADOR MORA Y DRS. JORGE VALDIVIESO, LEONARDO BURNEO, GONZALO ARIAS, EUGENIO VELEZ MATUTE Y OTROS.

COPIA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO
JORGE VINICIO CABRERA CABRERA

A FAVOR DE: BETTY ROSARIO BALLADAREZ CASTILLO
CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ

DIRECCIÓN: JOSE A. EGUIGUREN ENTRE SUCRE Y BOLÍVAR
FRENTE AL BANCO DEL ESTADO
TELÉFONO: 2 561 5 52

2013-11-01-02-P



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA: MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO

JORGE VINICIO CABRERA CABRERA

A FAVOR DE: BETTY ROSARIO BALLADAREZ CASTILLO

CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ

CUANTÍA: \$ 5.000,00 USD

En la Ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Loja, República del Ecuador, el día de hoy lunes tres de junio de dos mil trece, ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores **MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO y JORGE VINICIO CABRERA CABRERA**, por sus propios derechos; y, por otra parte: **BETTY ROSARIO BALLADAREZ CASTILLO**, casada; y, **CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ**, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chunchipe, y se encuentran de paso por esta ciudad, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de CEDENTE, la socia, señora MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO, con su esposo señor JORGE VINICIO CABRERA CABRERA, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO, socia de la compañía y CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ, en calidad de CESIONARIAS. La CEDENTE y las CESIONARIAS son mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, todas con capacidad legal para obligarse y celebrar toda clase de contratos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, celebrada ante el Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del cantón Loja, con el capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones sociales, cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con capital aportado por las siguientes señoras MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO y BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES COMPAÑÍA LIMITADA", que fue aprobada mediante resolución número SC.DIC.L.12.150, de la Intendencia de Compañías de Loja, dictada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, de fecha tres de mayo del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zamora el diez de mayo del dos mil doce, bajo el número de partida número ocho (8), y anotada en el repertorio con el número cincuenta y siete (57), de dicho registro; b)



De la referida escritura pública la señora MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO, es propietaria de cinco mil participaciones y la señora BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO, es propietaria de cinco mil participaciones, dando un total de diez mil participaciones sociales suscritas y pagadas; c) Los socios reunidos en Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día trece de mayo del dos mil trece, conocieron la decisión de la socia señora MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO de ceder en forma voluntaria e irrevocable a favor de las señoras BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO y CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ, cinco mil (5.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, divididas en el siguiente orden: cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, para la socia BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO; y, quinientas (500) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señorita CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ; quedándose al momento LA CEDENTE sin participaciones en la Compañía de Responsabilidad limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA.". Al efecto, la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones antes indicada, y por consiguiente aceptar a la señorita CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ, como nueva socia de la empresa.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes descritos anteriormente, la socia y cedente señora MAYRA GLADYS



CONDOY SARANGO, con la autorización expresa de su esposo señor JORGE VINICIO CABRERA CABRERA, quien comparece a la celebración de este contrato de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil (Art. 181), debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA.", para esta cesión declara: a) Que cede y por tanto transfiere, en forma voluntaria e irrevocable a favor de la socia, señora BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, a favor de la señorita CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ, quinientas (500) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir cede el cien por ciento (100%) de su paquete accionario; b) Que el precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir un dólar (\$ 1.00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, lo que da un total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 5.000.00) valor que la cedente declara haber recibido de manos de las cesionarias en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- CUARTA: DECLARACIÓN.- Por su parte la señora BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO y señorita CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ, declaran que aceptan la cesión de las cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, divididas en cuatro mil quinientas (4500) y quinientas (500) participaciones



sociales a favor de las cesionarias respectivamente, que por medio del presente instrumento público se realizan a su favor.- **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente transferencia asciende a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 5.000,00), por las cinco mil participaciones transferidas, cancelándose a conformidad en su totalidad estos valores.- **SEXTA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.** Se procederá a anular el certificado de aportación de la CEDENTE y a emitir los nuevos a la orden las CESIONARIAS, en conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y que aparece de acta de junta general extraordinaria de socios y al artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías.- **SÉPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA.", celebrada el trece de mayo del dos mil trece.- Hasta aquí la presente minuta, usted señor Notario se dignará insertar la demás cláusulas de estilo para su perfecta validez.- Atentamente.- (firmado) Dr. Augusto Astudillo Ontaneda. Abogado. Matrícula dos mil once. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora con todo el valor legal.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondiente.- Formalizada la presente escritura pública con todo los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo el



Notario lo lei íntegramente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- (firmado) Mayra Gladys Condoy Sarango, Céd. Nro. 190033067-9; (firmado) Inge Vinicio Cabrera Cabrera, Céd. Nro. 1900277227; (firmado) Betty Rosario Balladarez Castillo, Céd. Nro. 190024762-6; (firmado) Carolina Michelle Cabrera Balladarez, Céd. Nro. 190046827-1; (firmado) Dr. Stalin Alvear Alvear, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA.-

SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE:



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZAMORANAS LIMPIEZAS &
SOLUCIONES CIA. LTDA."**

En Loja a los 13 días del mes de mayo del 2013, a las 09H00, en el local social de la Compañía de Responsabilidad Limitada ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA., ubicado en las calles Amazonas y Francisco de Orellana, en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, en donde se reúnen los siguientes socios: Betty Rosario Balladarez Castillo, propietaria de cinco mil (5.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a cinco mil dólares (USD 5.000,00); y, Mayra Gladys Condoy Sarango, con cinco mil (5.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a cinco mil dólares (USD 5.000,00). Por lo que, se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA." el mismo que asiste a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios la Sra. Mayra Gladys Condoy Sarango, solicitando a los presentes nominar nombres para designar un Secretario Ad-Hoc y proceder con lo programado en el orden del día; la Sra. Mayra Gladys Condoy Sarango, propone el nombre de la señorita Carolina Michelle Cabrera Balladarez, para que actúe como Secretaria Ad-Hoc, quien es designada por unanimidad de votos.

Posesinada en sus funciones, a petición de Presidencia, deja constancia de haber formulado la correspondiente lista de asistentes a la Junta, de acuerdo al artículo doscientos treinta y nueve (Art. 239) de la Ley de Compañías.

Constatado el quórum y comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital pagado; las socias por unanimidad de votos se declaran en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización para que la señora Mayra Gladys Condoy Sarango, socia de la Compañía de Responsabilidad Limitada ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA., pueda realizar la transferencia o ceder las cinco mil participaciones a favor de la socia señora Betty Rosario Balladarez Castillo y señorita Carolina Michelle Cabrera Balladarez, que serán divididas en cuatro mil quinientas (4.500) y quinientas (500) participaciones respectivamente.

PRIMER PUNTO: Autorización para que la señora Mayra Gladys Condoy Sarango, socia de la Compañía de Responsabilidad Limitada ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA., pueda realizar la transferencia o ceder las cinco mil participaciones.



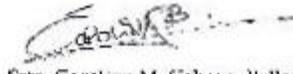
La Junta General Extraordinaria de Socios basada en el artículo diez (Art. 10) del Estatuto de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA., luego de dar preferencia de la cesión de dichas participaciones a favor de la señora Betty Rosario Bulladarez Castillo como socia de la Compañía, conforme lo determina la Ley de Compañías, quien manifestó estar interesada en adquirir cuatro mil quinientas (4.500) participaciones; en este estado por unanimidad, la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve autorizar a la señora Mayra Gladys Condoy Sarango, socia de la compañía, para que pueda realizar la transferencia o cesar quinientas (500) participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señorita Carolina Michelle Cabrera Bulladarez y, para que realice todos los trámites necesarios que tengan por objeto dicha cesión tanto en una de las Notarías Públicas del Cantón Loja, en el Registro Mercantil y Intendencia de Compañías en esta ciudad de Loja, además de la plena legalización de lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria de Socios.

Por otro lado, la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve aceptar a la señorita Carolina Michelle Cabrera Bulladarez como nueva socia de la Compañía de Responsabilidad Limitada ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA., quedando el nuevo cuadro de integración de capital social suscrito y pagado de la Compañía de la siguiente manera:

SOCIOS	N° PARTICIPACIONES
Betty Rosario Bulladarez Castillo	9.500
Carolina Michelle Cabrera Bulladarez	500
TOTAL	10.000

Se da lectura del Acta, la misma que fue aprobada en forma unánime y ratificada en todas y cada una de sus partes por las socias concurrentes a la junta, la que concluye a las 11:00, para constancia y fe lo actuado la señora Presidenta, Socias y Secretaria que certifica.


 Sra. Betty R. Bulladarez Castillo
 PRESIDENTA


 Sra. Carolina M. Cabrera Bulladarez
 SECRETARIA AD-HOC


 Sra. Mayra G. Condoy Sarango
 SOCIA

Pd...



ZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE LLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTOS HABILITANTE QUE SE ADJUNTA, CONCUERDA CON SU ORIGINAL.- (TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGAN: MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO Y JORGE VINICIO CABRERA CABRERA, A FAVOR DE: BETTY ROSARIO BALLADAREZ CASTILLO Y CAROLINA MISHELLE CABRERA BALADAREZ).

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



RAZÓN: HE PROCEDIDO A MARGINAR LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CÍA. LTDA", CELEBRADA EN ESTA NOTARÍA EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.- Loja, tres de junio de dos mil trece.- El Notario:

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA





SON: SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN EL DÍA DE ESTO CONTIENE ESTA PRIMERA
 GUBIERN MUNICIPAL DE
ZAMORA
 "Un Municipio... que Sí construye"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Zamora, diecinueve de junio de dos mil trece.- En esta fecha queda inscrita la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, que antecede, bajo la Partida Nro.1, Repertorio Nro.75, Tomo Nro.1 de Cesión de Participaciones del Registro Mercantil Municipal del Cantón Zamora.


 Dr. Victor Diaz Villatuerte
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
 MERCANTIL DEL CANTON ZAMORA




 NOTARIO
 CANTON ZAMORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 U. BOLIVAR - PUEBLO LIBRE DEL NOROCCIDENTE
 CENSO ELECTORAL 2008

190046827 1

CEDULA
 CIUDADANO
 ALBERTO GARCIA
 CARRERA BALLADARES
 CAROLINA MISHILLE
 MISHILLE
 ZARAGOZA
 ZARAGOZA
 ZARAGOZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 VOTACIONES ELECTORALES
 QUITO
 ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 VOTACIONES ELECTORALES
 QUITO
 ECUADOR

190046827 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 VOTACIONES ELECTORALES
 QUITO
 ECUADOR



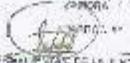

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2008

003
 093 - 0009 1900468271

ALBERTO GARCIA
 CARRERA BALLADARES CAROLINA
 MISHILLE

CARRERA CAROLINA
 MISHILLE
 MISHILLE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 VOTACIONES ELECTORALES
 QUITO
 ECUADOR




NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Dr. Stalin Alvear Alvear

NOTARIO

A SU CARGO LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS: AMADOR MORA Y DRS. JORGE VALDIVIESO, LEONARDO BURNEO, GONZALO ARIAS, EUGENIO VELEZ MATUTE Y OTROS.

COPIA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO
JORGE VINICIO CABRERA CABRERA

A FAVOR DE: BETTY ROSARIO BALLADAREZ CASTILLO
CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ

DIRECCIÓN: JOSE A. EGUIGUREN ENTRE SUCRE Y BOLÍVAR
FRENTE AL BANCO DEL ESTADO
TELÉFONO: 2 561 5 52

2013-11-01-02-P



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA: MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO

JORGE VINICIO CABRERA CABRERA

A FAVOR DE: BETTY ROSARIO BALLADAREZ CASTILLO

CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ

CUANTÍA: \$ 5.000,00 USD

En la Ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Loja, República del Ecuador, el día de hoy lunes tres de junio de dos mil trece, ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores **MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO y JORGE VINICIO CABRERA CABRERA**, por sus propios derechos; y, por otra parte: **BETTY ROSARIO BALLADAREZ CASTILLO**, casada; y, **CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ**, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chunchipe, y se encuentran de paso por esta ciudad, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de CEDENTE, la socia, señora MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO, con su esposo señor JORGE VINICIO CABRERA CABRERA, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO, socia de la compañía y CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ, en calidad de CESIONARIAS. La CEDENTE y las CESIONARIAS son mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, todas con capacidad legal para obligarse y celebrar toda clase de contratos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, celebrada ante el Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del cantón Loja, con el capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones sociales, cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con capital aportado por las siguientes señoras MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO y BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES COMPAÑÍA LIMITADA", que fue aprobada mediante resolución número SC.DIC.L.12.150, de la Intendencia de Compañías de Loja, dictada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, de fecha tres de mayo del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zamora el diez de mayo del dos mil doce, bajo el número de partida número ocho (8), y anotada en el repertorio con el número cincuenta y siete (57), de dicho registro; b)



De la referida escritura pública la señora MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO, es propietaria de cinco mil participaciones y la señora BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO, es propietaria de cinco mil participaciones, dando un total de diez mil participaciones sociales suscritas y pagadas; c) Los socios reunidos en Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día trece de mayo del dos mil trece, conocieron la decisión de la socia señora MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO de ceder en forma voluntaria e irrevocable a favor de las señoras BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO y CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ, cinco mil (5.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, divididas en el siguiente orden: cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, para la socia BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO; y, quinientas (500) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señorita CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ; quedándose al momento LA CEDENTE sin participaciones en la Compañía de Responsabilidad limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA.". Al efecto, la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones antes indicada, y por consiguiente aceptar a la señorita CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ, como nueva socia de la empresa.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes descritos anteriormente, la socia y cedente señora MAYRA GLADYS



CONDOY SARANGO, con la autorización expresa de su esposo señor JORGE VINICIO CABRERA CABRERA, quien comparece a la celebración de este contrato de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil (Art. 181), debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA.", para esta cesión declara: a) Que cede y por tanto transfiere, en forma voluntaria e irrevocable a favor de la socia, señora BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, a favor de la señorita CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ, quinientas (500) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir cede el cien por ciento (100%) de su paquete accionario; b) Que el precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir un dólar (\$ 1.00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, lo que da un total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 5.000.00) valor que la cedente declara haber recibido de manos de las cesionarias en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- CUARTA: DECLARACIÓN.- Por su parte la señora BETTY ROSARIO BALLARAREZ CASTILLO y señorita CAROLINA MISHELLE CABRERA BALLADAREZ, declaran que aceptan la cesión de las cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, divididas en cuatro mil quinientas (4500) y quinientas (500) participaciones



sociales a favor de las cesionarias respectivamente, que por medio del presente instrumento público se realizan a su favor.- **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente transferencia asciende a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 5.000,00), por las cinco mil participaciones transferidas, cancelándose a conformidad en su totalidad estos valores.- **SEXTA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.** Se procederá a anular el certificado de aportación de la CEDENTE y a emitir los nuevos a la orden las CESIONARIAS, en conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y que aparece de acta de junta general extraordinaria de socios y al artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías.- **SÉPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA.", celebrada el trece de mayo del dos mil trece.- Hasta aquí la presente minuta, usted señor Notario se dignará insertar la demás cláusulas de estilo para su perfecta validez.- Atentamente.- (firmado) Dr. Augusto Astudillo Ontaneda. Abogado. Matrícula dos mil once. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora con todo el valor legal.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondiente.- Formalizada la presente escritura pública con todo los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo el



Notario lo lei íntegramente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- (firmado) Mayra Gladys Condoy Sarango, Céd. Nro. 190033067-9; (firmado) Inge Vinicio Cabrera Cabrera, Céd. Nro. 1900277227; (firmado) Betty Rosario Balladarez Castillo, Céd. Nro. 190024762-6; (firmado) Carolina Michelle Cabrera Balladarez, Céd. Nro. 190046827-1; (firmado) Dr. Stalin Alvear Alvear, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA.-

SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE:



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZAMORANAS LIMPIEZAS &
SOLUCIONES CIA. LTDA."**

En Loja a los 13 días del mes de mayo del 2013, a las 09H00, en el local social de la Compañía de Responsabilidad Limitada ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA., ubicado en las calles Amazonas y Francisco de Orellana, en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, en donde se reúnen los siguientes socios: Betty Rosario Balladarez Castillo, propietaria de cinco mil (5.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a cinco mil dólares (USD 5.000,00); y, Mayra Gladys Condoy Sarango, con cinco mil (5.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a cinco mil dólares (USD 5.000,00). Por lo que, se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA." el mismo que asiste a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios la Sra. Mayra Gladys Condoy Sarango, solicitando a los presentes nominar nombres para designar un Secretario Ad-Hoc y proceder con lo programado en el orden del día; la Sra. Mayra Gladys Condoy Sarango, propone el nombre de la señorita Carolina Michelle Cabrera Balladarez, para que actúe como Secretaria Ad-Hoc, quien es designada por unanimidad de votos.

Posesinada en sus funciones, a petición de Presidencia, deja constancia de haber formulado la correspondiente lista de asistentes a la Junta, de acuerdo al artículo doscientos treinta y nueve (Art. 239) de la Ley de Compañías.

Constatado el quórum y comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital pagado; las socias por unanimidad de votos se declaran en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización para que la señora Mayra Gladys Condoy Sarango, socia de la Compañía de Responsabilidad Limitada ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA., pueda realizar la transferencia o ceder las cinco mil participaciones a favor de la socia señora Betty Rosario Balladarez Castillo y señorita Carolina Michelle Cabrera Balladarez, que serán divididas en cuatro mil quinientas (4.500) y quinientas (500) participaciones respectivamente.

PRIMER PUNTO: Autorización para que la señora Mayra Gladys Condoy Sarango, socia de la Compañía de Responsabilidad Limitada ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA., pueda realizar la transferencia o ceder las cinco mil participaciones.



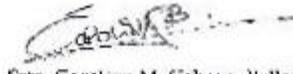
La Junta General Extraordinaria de Socios basada en el artículo diez (Art. 10) del Estatuto de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA., luego de dar preferencia de la cesión de dichas participaciones a favor de la señora Betty Rosario Bulladarez Castillo como socia de la Compañía, conforme lo determina la Ley de Compañías, quien manifestó estar interesada en adquirir cuatro mil quinientas (4.500) participaciones; en este estado por unanimidad, la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve autorizar a la señora Mayra Gladys Condoy Sarango, socia de la compañía, para que pueda realizar la transferencia o ceser quinientas (500) participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señorita Carolina Michelle Cabrera Bulladarez y, para que realice todos los trámites necesarios que tengan por objeto dicha cesión tanto en una de las Notarías Públicas del Cantón Loja, en el Registro Mercantil y Intendencia de Compañías en esta ciudad de Loja, además de la plena legalización de lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria de Socios.

Por otro lado, la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve aceptar a la señorita Carolina Michelle Cabrera Bulladarez como nueva socia de la Compañía de Responsabilidad Limitada ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CIA. LTDA., quedando el nuevo cuadro de integración de capital social suscrito y pagado de la Compañía de la siguiente manera:

SOCIOS	N° PARTICIPACIONES
Betty Rosario Bulladarez Castillo	9.500
Carolina Michelle Cabrera Bulladarez	500
TOTAL	10.000

Se da lectura del Acta, la misma que fue aprobada en forma unánime y ratificada en todas y cada una de sus partes por las socias concurrentes a la junta, la que concluye a las 11:00, para constancia y fe lo actuado la señora Presidenta, Socias y Secretaria que certifica.


Sra. Betty R. Bulladarez Castillo
PRESIDENTA


Sra. Carolina M. Cabrera Bulladarez
SECRETARIA AD-HOC


Sra. Mayra G. Condoy Sarango
SOCIA





ZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE LLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTOS HABILITANTE QUE SE ADJUNTA, CONCUERDA CON SU ORIGINAL.- (TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGAN: MAYRA GLADYS CONDOY SARANGO Y JORGE VINICIO CABRERA CABRERA, A FAVOR DE: BETTY ROSARIO BALLADAREZ CASTILLO Y CAROLINA MISHELLE CABRERA BALADAREZ).

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



RAZÓN: HE PROCEDIDO A MARGINAR LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZAMORANAS LIMPIEZAS & SOLUCIONES CÍA. LTDA", CELEBRADA EN ESTA NOTARÍA EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.- Loja, tres de junio de dos mil trece.- El Notario:

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



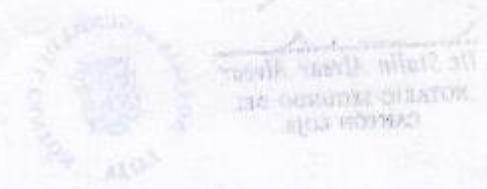


SON: SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN EL DÍA DE ESTO CONTIENE ESTA PRIMERA
 GUBIERN MUNICIPAL DE
ZAMORA
 "Un Municipio... que Sí construye"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Zamora, diecinueve de junio de dos mil trece.- En esta fecha queda inscrita la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, que antecede, bajo la Partida Nro.1, Repertorio Nro.75, Tomo Nro.1 de Cesión de Participaciones del Registro Mercantil Municipal del Cantón Zamora.


 Dr. Victor Diaz Villatuerte
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
 MERCANTIL DEL CANTON ZAMORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 U. BOLIVAR, P. 1415, LOS RIOS, TEL. 074-2571234, FAX 074-2571234

190046827 1

CEDULA
 CIUDADANO
 ALBERTO GARCIA
 CARRERA BALLADARES
 CAROLINA MISHILLE
 MISHILLE
 SANCTI SPIRITUS
 ZAMORA
 ZAMORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

190046827 1

ALBERTO GARCIA
 CARRERA BALLADARES
 CAROLINA MISHILLE
 MISHILLE
 SANCTI SPIRITUS
 ZAMORA
 ZAMORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 01 DE FEBRERO 2010

003

093 - 0009 1900468271

ALBERTO GARCIA
 CARRERA BALLADARES CAROLINA
 MISHILLE

CARRERA CAROLINA
 MISHILLE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 QUITO